

APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

HUEPIL, 07 de octubre de 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N^a-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado
- c) Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- d) Convenio de Transferencia entre el Servicio Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de TucapeL, programa denominado Centro de Día Laboral de las localidades de Trupan y Polcura “Transito a la Vida Independiente”.
- e) El Decreto Alcaldicio n° 2488 de fecha 15 de julio de 2019, que aprueba Contrato de prestación de servicios de Doña Angela Quezada Quezada, de profesión Técnico en Trabajo Social.

DECRETO N° 3434

1) Aprueba clausula anexa de fecha 07 de octubre de 2019 suscrito entre la Municipalidad de TucapeL, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Angela Quezada Quezada, Rut n° [REDACTED] de profesión Técnico en Trabajo Social.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVÉSE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
FJDA/GPL/FSF/remf



**CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS**

En Huépil a 07 días del Mes de octubre de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad n° [REDACTED] chileno, domiciliado en calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y Doña Angela Quezada Quezada, Rut n° [REDACTED] de profesión Técnico en Trabajo Social, nacionalidad chilena, Domiciliada en [REDACTED] Comuna de Tucapel ha convenido modificar el Contrato Original de prestación de servicios, por lo que a contar del mes de octubre de 2019 se entenderá de la siguiente manera:

CLAUSULA ANEXA MODIFICA:

CLAUSULA PRIMERA: se compromete a realizar la función de coordinadora en programa denominado Centro de Día Laboral de las localidades de Trupan y Polcura "Transito a la Vida Independiente".

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 462.000 (Cuatrocientos doce mil) mensuales, impuesto incluido.

Manteniendo el resto de las clausulas sin modificación.



ANGELA QUEZADA QUEZADA
TECNICO EN TRABAJO SOCIAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:
Carpeta Personal
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Depto. Comunal de Salud
FJDA/GPL/FSF/remf.

